



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:37 horas del día 7 de abril de 2021**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### ASISTENTES

#### PRESIDENTE

D. Rafael Sequeira Sánchez de Rivera. Director General del Área de Economía y Hacienda.

#### VOCALES

D. Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización.

Dña. María Victoria Palomo Muñoz. Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación.

Dña. María Luisa Pernía Pallares. Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica

#### SECRETARIO

D. Miguel Ángel González del Río. Staff de Secretaría Mesas de Contratación.

### ORDEN DEL DÍA

**I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 16/21 - SUMINISTRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL STAND PROMOCIONAL Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIO CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA DE TURISMO EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE MADRID (FITUR 2021)**

**Han concurrido las siguientes empresas:**

- ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, S.A.U., CIF: A41404351. Fecha de presentación: 24 de marzo de 2021 a las 17:39:08.
- GUTIÉRREZ Y MUÑOZ PRODUCCIONES, S.L., CIF: B82387440. Fecha de presentación: 30 de marzo de 2021 a las 12:56:11.
- JOINT CREATIONS EUROPE, S.L., CIF: B93539773. Fecha de presentación: 26 de marzo de 2021 a las 14:42:01.
- JUAN JOSÉ FUENTES TABARES, S.L.U., CIF: B38722898. Fecha de presentación: 26 de marzo de 2021 a las 15:38:16.

Código Seguro De Verificación	L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	15/06/2021 08:14:41
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/06/2021 10:48:37
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/06/2021 15:48:23
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	11/06/2021 14:39:36
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	11/06/2021 14:22:02
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==</a>		





- MATERIA PRIMA PRODUCTION, S.L., CIF: B90377003. Fecha de presentación: 29 de marzo de 2021 a las 14:01:10.
- MUNDO MANAGEMENT, S.A., CIF: A29269487. Fecha de presentación: 26 de marzo de 2021 a las 20:28:08.
- NEWFOCO, S.L., CIF: B91346890. Fecha de presentación: 29 de marzo de 2021 a las 14:03:29.
- SAYPA, S.L.U., CIF: B83174185. Fecha de presentación: 29 de marzo de 2021 a las 12:10:14.
- VIAJES EL CORTE INGLES, S.A., CIF: A28229813. Fecha de presentación: 30 de marzo de 2021 a las 02:36:39.

El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que, en la cláusula vigésima primera del pliego de condiciones económico-administrativas se indica que, las proposiciones se presentarán en un único sobre electrónico, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, incluyendo el anexo III (declaración responsable) y la proposición económica. Sin embargo, en la Plataforma de Contratación del Sector Público el expediente se ha configurado con dos sobres, uno referido a la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos (anexo III) y otro referido a los criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se efectúa la apertura del archivo que contiene el anexo III.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

**Admitir los licitadores:**

- ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, S.A.U., CIF: A41404351.
- GUTIÉRREZ Y MUÑOZ PRODUCCIONES, S.L., CIF: B82387440.
- JOINT CREATIONS EUROPE, S.L., CIF: B93539773.
- JUAN JOSÉ FUENTES TABARES, S.L.U., CIF: B38722898.
- MATERIA PRIMA PRODUCTION, S.L., CIF: B90377003.
- MUNDO MANAGEMENT, S.A., CIF: A29269487.
- NEWFOCO, S.L., CIF: B91346890.
- SAYPA, S.L.U., CIF: B83174185.
- VIAJES EL CORTE INGLES, S.A., CIF: A28229813.

**II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 5/21 - CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS RELATIVO A LA SELECCIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE SIETE ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO-FINANCIERO AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que, el plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 13:00 horas del día 29 de marzo de 2021, pero con motivo de la información recibida de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que se nos comunica que dicha Plataforma experimentó indisponibilidades en diversas franjas horarias de ese día que pudieron afectar a los licitadores en la preparación y envío de sus proposiciones, se ha ampliado el plazo de presentación de las proposiciones hasta las 13:00 horas del día 9 de abril de 2021, estando prevista la apertura de las mismas a las 8:30 horas del día 13 de abril de 2021.

Código Seguro De Verificación	L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	15/06/2021 08:14:41
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	14/06/2021 10:48:37
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	11/06/2021 15:48:23
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	11/06/2021 14:39:36
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	11/06/2021 14:22:02
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==</a>			





En función de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto.

**III.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 171/20 - SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA PASO DE RED A DIGITAL.**

Se considera subsanada la documentación administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Contratos del Sector Público, con lo aportado por las empresas licitadoras APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L. CIF: B29732898 y ANFER RADIOCOMUNICACIONES, S.L. CIF: B46701462, durante el plazo de subsanación establecido al efecto, siendo calificada como admitida.

**IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 16/21 - SUMINISTRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL STAND PROMOCIONAL Y ARRENDAMIENTO DE ESPACIO CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA DE TURISMO EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE MADRID (FITUR 2021).**

A continuación, se procede a la apertura, en acto público, del archivo que contiene la proposición económica de las empresas que han sido admitidas:

- ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, S.A.U., CIF: A41404351.
- GUTIÉRREZ Y MUÑOZ PRODUCCIONES, S.L., CIF: B82387440.
- JOINT CREATIONS EUROPE, S.L., CIF: B93539773.
- JUAN JOSÉ FUENTES TABARES, S.L.U., CIF: B38722898.
- MATERIA PRIMA PRODUCTION, S.L., CIF: B90377003.
- MUNDO MANAGEMENT, S.A., CIF: A29269487.
- NEWFOCO, S.L., CIF: B91346890.
- SAYPA, S.L.U., CIF: B83174185.
- VIAJES EL CORTE INGLES, S.A., CIF: A28229813.

**V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 5/21 - CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS RELATIVO A LA SELECCIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE SIETE ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO-FINANCIERO AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

No se celebra este punto por el motivo indicado en el punto nº 2 del orden del día.

**VI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 6/21 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE FERRETERÍA, JARDINERÍA, PINTURAS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Ha concurrido la siguiente empresa:

- MABEGA 1973 S.L., CIF: B92982123. Fecha de presentación: 29 de marzo de 2021 a las 11:06:24.

Código Seguro De Verificación	L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	15/06/2021 08:14:41
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/06/2021 10:48:37
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/06/2021 15:48:23
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	11/06/2021 14:39:36
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	11/06/2021 14:22:02
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==</a>		





A continuación, se efectúa la apertura, en acto público, del sobre electrónico único, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", que contiene la declaración responsable ajustada al modelo Anexo I y la proposición económica.

Tras la revisión de la declaración responsable (Anexo I) relativa al cumplimiento de los requisitos previos los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

**Admitir al licitador:**

- MABEGA 1973, S.L., CIF: B92982123.

La documentación aportada por la licitadora es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 171/20 - SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA PASO DE RED A DIGITAL.**

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas, de las empresas que han sido admitidas:

- ANFER RADIOCOMUNICACIONES, S.L., CIF: B46701462.
- APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L., CIF: B29732898.
- TECNITEL MALAGA, S.L., CIF: B92064898.
- TEDITRONIC, S.L., CIF: B30665400.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**VIII.- MEJOR VALORADO - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE 27/20 – SERVICIO DE HERRAJES PARA LOS CABALLOS DE LA POLICÍA LOCAL.**

El Secretario de la Mesa de Contratación informa al resto de sus miembros que, con fecha 23 de diciembre de 2020, se propuso la adjudicación del contrato a D. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ DÍAZ, con DNI [REDACTED] requiriéndoles, con fecha 11 de febrero de 2021, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación administrativa exigida en los pliegos de condiciones, cumplido el día 22 de febrero de 2021 el plazo establecido al efecto, y no habiendo aportado la totalidad de la documentación requerida, se le concedió plazo de subsanación, notificado el día 18 de marzo de 2021, también, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para presentar la documentación que no ha sido aportada, concretamente la siguiente:

- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma, al haber sido negativo el obtenido por este Ayuntamiento, con fecha 28 de enero de 2021, con su autorización.

Código Seguro De Verificación	L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	15/06/2021 08:14:41
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/06/2021 10:48:37
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/06/2021 15:48:23
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	11/06/2021 14:39:36
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	11/06/2021 14:22:02
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==</a>		





- Justificante del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de la proposición, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en el que las ejercen, referida al ejercicio corriente.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Cumplido el día 22 de marzo de 2021 el plazo de subsanación concedido, D. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ DÍAZ, con DNI [REDACTED] no presenta la documentación requerida.

La cláusula vigésima quinta del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la contratación que nos ocupa establece que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, con arreglo a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**Primero:** Excluir de la licitación al licitador propuesto como adjudicatario, D. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ DÍAZ, con DNI [REDACTED] al considerarse que ha retirado su oferta, al no haber subsanado la documentación requerida, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima quinta del pliego de condiciones económica-administrativa.

**Segundo:** Proponer, al órgano de contratación, se declare desierto el procedimiento de adjudicación convocado para la contratación del servicio de herrajes para los caballos de la Policía Local, expediente 27/20, al no existir otro licitador al que proponer como adjudicatario y requerirle la documentación exigida en los pliegos.

**IX.- MEJOR VALORADO – REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE 47/20 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSO MATERIAL PARA LAS DISTINTAS ÁREAS Y DISTRITOS.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan los documentos aportados por la entidad propuesta como adjudicataria, TOMPLA INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL SOBRE, S.L., con CIF B87031472, durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado con fecha 10 de febrero de 2021, y en la subsanación posterior, notificada con fecha 18 de marzo de 2021, así como, el informe emitido por la Jefa del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Contratación, de fecha 24 de marzo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras, el mismo día, sobre la documentación aportada por la citada empresa para justificar la solvencia técnica establecida en los pliegos de condiciones, conforme al artículo 90.1.a) de la LCSP, del siguiente tenor literal:

*“En relación a la documentación presentada por la empresa Tompla Industria Internacional del Sobre S.L., al objeto de acreditar su solvencia técnica para la formalización del acuerdo marco para el servicio de impresión de diverso material para las distintas Áreas y Distritos (expte. 47/20), se informa lo siguiente:*

Código Seguro De Verificación	L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	15/06/2021 08:14:41
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	14/06/2021 10:48:37
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	11/06/2021 15:48:23
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	11/06/2021 14:39:36
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	11/06/2021 14:22:02
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==</a>			





El pliego de condiciones indica que la solvencia técnica se acreditará mediante una "relación de los principales trabajos de impresión efectuados durante los tres últimos años que sean de **igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe anual mínimo que el licitador deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del período antes indicado y en trabajos de igual o similar naturaleza que los del contrato, deberá ascender a la cantidad de 13.305,78 euros.

En este sentido, la empresa propuesta como adjudicataria ha aportado:

1.- Una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), sin identificar a qué tipo de suministros se refiere.

2.- Cuatro certificados de clientes destinatarios de los suministros, que concretamente son:

- *Agencia Estatal Tributaria: certifica los suministros efectuados por Tompla Industria Internacional del Sobre S.L a lo largo de los años 2016 a 2020 de "diverso material de oficina".*
- *Nexea Gestión Documental S.A: certifica los "contratos de suministros" suscritos con Tompla Industria Internacional del Sobre S.L a lo largo de los años 2016 a 2020 sin aclarar la naturaleza de dichos suministros.*
- *Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos: certifica los "diversos contratos de suministros" suscritos con Tompla Industria Internacional del Sobre S.L a lo largo de los años 2016 a 2020 sin aclarar la naturaleza de dichos suministros.*
- *Osakidetza/S.V.S.: certifica "el volumen de negocio" con Tompla Industria Internacional del Sobre S.L a lo largo de los años 2016 a 2020, haciendo constar que "los servicios han consistido en el suministro de papel, sobres, material de imprenta, ..., de CPV 301xxxx-x". Los CPV*

En la cláusula 1 del pliego de condiciones técnicas se especifica que "los códigos de vocabulario común de contratación pública (CPV) para este acuerdo marco son 79800000-2, 79810000-5, 79820000-8 y 79821000-5", siendo:

79800000-2: Servicios de impresión y servicios conexos

79810000-5: Servicios de impresión

79820000-8: Servicios relacionados con la impresión

79821000-5: Servicios de acabado de impresiones

Por lo tanto, se informa que la empresa Tompla Industria Internacional del Sobre S.L. no justifica suficientemente la solvencia técnica exigida en los pliegos de condiciones."

La cláusula vigésima quinta del pliego de condiciones económica-administrativa que rige la contratación que nos ocupa establece que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, con arreglo a lo

Código Seguro De Verificación	L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	15/06/2021 08:14:41
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	14/06/2021 10:48:37
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	11/06/2021 15:48:23
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	11/06/2021 14:39:36
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	11/06/2021 14:22:02
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==</a>			





establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**Primero:** Excluir de la licitación a la entidad propuesta como adjudicataria, TOMPLA INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL SOBRE, S.L., con CIF B87031472, al considerarse que ha retirado su oferta, al no haber subsanado la solvencia técnica exigida en la cláusula vigésima quinta del pliego de condiciones económica-administrativa, conforme el artículo 90.1.a) de la LCSP, de conformidad con el informe técnico anteriormente transcrito y con lo dispuesto en la cláusula antes referida.

**Segundo:** Proponer, al órgano de contratación, se declare desierto el acuerdo marco para la contratación del servicio de impresión de diverso material para las distintas Áreas y Distritos, expediente 47/20, al no existir otro licitador al que proponer como adjudicatario y requerirle la documentación exigida en los pliegos.

**X.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE  
EXPEDIENTE 134/20 - SERVICIO TÉCNICO DE APOYO A LOS SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS Y DE LAS ACTUACIONES DE  
LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, firmado electrónicamente el día 26 de marzo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras, el día 29 del mismo mes, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO TÉCNICO DE APOYO A LOS SISTEMAS  
DE INFORMACIÓN DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS Y DE LAS  
ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA  
CIUDAD DE MÁLAGA”. (EXPTE. 134/20).**

En atención a su escrito, de fecha 22 de marzo del presente, en el qué nos solicitan, una vez que la empresa “BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.” ha presentado la documentación para la justificación de su oferta, en principio, anormalmente baja, para la contratación denominada “SERVICIO TÉCNICO DE APOYO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS Y DE LAS ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. (EXPTE. 134/20)”, se analice dicha documentación y se pueda concluir desde este Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, el informe correspondiente al sobre nº. 2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, procediéndose seguidamente a ello:

En primer lugar atendiendo a los antecedentes de valoración realizados para esta contratación, concretamente a un primer informe, que fue enviado a través de correo electrónico, a ese Servicio de Contratación, con fecha 28 de

Código Seguro De Verificación	L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	15/06/2021 08:14:41
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/06/2021 10:48:37
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/06/2021 15:48:23
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	11/06/2021 14:39:36
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	11/06/2021 14:22:02
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zq==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zq==</a>		





enero del presente, donde se comunicaba, que una vez vistas las ofertas que se habían presentado a la licitación, que eran las siguientes:

EMPRESA	CIF	Bajada	OFERTA (SIN INVA)
ARQUISOCIAL	B-22183370	6,77%	103.004,23€
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	11,69%	97.568,42€
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B-87719886	1,82%	108.473,19€
DOC 2001, S.L.	B-91106393	5%	104.959,80€
FUNDACIÓN SAMU	G-41914243	2,7%	107.500,93€

Una de ellas podría ser anormalmente baja o temeraria, diciéndose lo siguiente *"Se procede, una vez revisadas todas las ofertas, a aplicar lo que se recoge en el Anexo 0 de esta licitación, concretamente en su apartado 9 "CRITERIOS DE VALORACIÓN", subapartado "1.- CRITERIO ECONÓMICO.", que dice "En la valoración se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas, objeto de valoración", y en su aplicación ha resultado lo siguiente:*

- La suma de las 5 ofertas presentadas a esta contratación (sin el IVA), asciende a la cantidad de 521.506,57€.
- La media aritmética hallada entre las cinco ofertas asciende a la cantidad de 104.301,31€.
- El 5% de dicha cantidad supone una cuantía de 5.215,06€.
- La cantidad resultante como mínima fijada para poder considerarse una oferta desproporcionada o temeraria se eleva al siguiente resultado: 104.301,31€ – 5.215,06€ = **99.086,25€**.

Atendiendo a la cantidad resultante, se constata que hay una oferta, concretamente la presentada por la empresa **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.** (su oferta sin IVA asciende a la cantidad de 97.568,42€), que se puede considerar, en principio, desproporcionada o temeraria, al ser dicha cantidad inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas (104.301,31€ es la media aritmética y 99.086,25€ es la cuantía mínima para no considerarse desproporcionada o temeraria una oferta).

Por todo ello se hace necesario que la empresa, BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., proceda a justificar su oferta en los términos que se indican en el art. 149 de la LCSP, debiendo aportar la información y documentación siguiente:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa.
- Detalle pormenorizado de todos los gastos (laborales y materiales) y obligaciones del contratista (Cláusula VII del Pliego Técnico), que conlleva el contrato para su ejecución.
- Justificación del respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia social y laboral del contrato, no siendo justificables precios por debajo de mercado, o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- Información documental de la posible obtención (si es el caso), de una ayuda de la Administración Estatal o Autonómica.

Código Seguro De Verificación	L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	15/06/2021 08:14:41
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	14/06/2021 10:48:37
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	11/06/2021 15:48:23
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	11/06/2021 14:39:36
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	11/06/2021 14:22:02
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==</a>			





- *Asimismo se solicita se proceda a conceder a dicha empresa, un plazo de 5 días hábiles para que pueda presentar la documentación con la justificación requerida.*

Es por ello que habiéndose recibido, como se ha mencionado al principio de este informe, la documentación justificativa requerida por parte de la empresa "BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.", procedemos a su análisis, que es el siguiente:

La empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. presenta una justificación de su oferta, que podemos considerar detallada y concisa, en cuanto a los costes que un servicio como el que se licita precisa y requiere. Para ello incluye un análisis pormenorizado de dichos costes, que divide en cuatro apartados, "COSTES DIRECTOS", "COSTES INDIRECTOS", "GASTOS GENERALES DERIVADOS DE LA GESTIÓN" y "BENEFICIO INDUSTRIAL DE BCM GESTIÓN DE SERVICIOS".

Estos cuatro apartados están planteados, entendemos, de forma correcta, así en el primero de ellos, "COSTES DIRECTOS", desglosa el mínimo de horas de ejecución del Servicio que establece el Pliego de Condiciones Técnicas (3.640 anuales), incluyendo en las mismas los trabajos de un coordinador/a técnico/a responsable, como también contempla el pliego, haciendo mención a que se serán abonadas atendiendo al "Convenio Colectivo, marco estatal, de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la autonomía personal" referente, no obviando en su desglose los gastos de Seguridad Social, ni tampoco la disposición de un porcentaje para el absentismo, estableciendo para el total de estos costes un porcentaje del 93,27% de su precio presentado.

En el siguiente apartado "COSTES INDIRECTOS", refiere que es suficiente destinar para el mismo la cantidad de 700,00€, lo que supone indican, el 0,72% de su presupuesto presentado.

En los dos últimos apartados "GASTOS GENERALES..." y "BENEFICIO INDUSTRIAL..." refieren, para el primero de ellos, que dada su elevada plantilla, la asunción de los trabajadores/as (2) que les supondría este nuevo contrato, tendría un sobrecoste pequeño dentro de su estructura ya amortizada, proponiendo un coste del 2.01% sobre el total de su presupuesto. En cuanto al "BENEFICIO INDUSTRIAL", lo sitúan en torno al 4% sobre la facturación estimada. Finalizan su justificación con la inclusión de un resumen de datos de todo lo expuesto.

**Por todo ello consideramos, que la justificación de la oferta de la empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., ha sido presentada, como hemos indicado, de forma correcta y pormenorizada, quedando suficientemente acreditado los distintos costes que el Servicio a contratar precisan para su ejecución, por lo que no se ha considerado su oferta como temeraria o desproporcionada.**

Una vez que **No se ha considerado como baja temeraria** la oferta presentada por la empresa "BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.", se procede,

Código Seguro De Verificación	L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	15/06/2021 08:14:41
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/06/2021 10:48:37
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/06/2021 15:48:23
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	11/06/2021 14:39:36
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	11/06/2021 14:22:02
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==</a>		





con todas las ofertas que nos fueron remitidas a esta contratación, a aplicar lo indicado en el mencionado Anexo 0 o Formulario/Plantilla, concretamente lo contenido en dicho apartado "9 **CRITERIOS DE VALORACIÓN**", apartado "**1.- CRITERIO ECONÓMICO.**", que dice "Con el establecimiento del criterio económico se pretende conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por la Administración a disposición del contrato. Para ello se valorará de forma más positiva la oferta que ofrezca el precio más ventajoso para el Ayuntamiento, para ello las licitadoras deberán ofrecer una baja expresada en tantos por ciento, puntuándose de 0 a 20 puntos, siendo la mejor oferta económica la que presente la mayor baja y puntuándose según la siguiente ecuación:

$$V_x = \text{Puntos} * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:  $V_x$  Valoración de la proposición  $x$   
 $PBL$  Presupuesto base de licitación  
 $O_x$  Oferta presentada por el licitador  $x$   
 $O_{min}$  Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)".

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación por cada una de las empresas licitantes:

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	PUNTOS obtenidos
ARQUISOCIAL	103.004,23€	11,58
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	97.568,42€	20
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	108.473,19€	3,11
DOC 2001, S.L.	104.959,80€	8,55
FUNDACIÓN SAMU	107.500,93€	4,62

Siguiendo con los criterios de valoración, se procede seguidamente a valorar el apartado "2.- **CRITERIOS DE CALIDAD**", donde se dice "Con objeto de prestar y obtener una mejor calidad del servicio, por parte de la empresa o entidad que resulte adjudicataria, se concederá un máximo de 30 puntos, a la empresa que contribuya y ponga en valor la necesidad e importancia de cuidar y proteger el medio ambiente, proponiéndose los siguientes criterios de calidad medioambiental:

**2.1.- Se concederán 15 puntos a la empresa o entidad que junto a la oferta que presenten, adjunten compromiso expreso, de que los dispositivos tecnológicos, digitales o multifuncionales que tengan que utilizar para los trabajos a contratar, dispongan de etiquetas o certificados ecológicos, con reducción de consumo energético y de ruido."**

Revisadas todas las ofertas para este sub-apartado "2.1.-" ha resultado la siguiente puntuación:

EMPRESA	INCLUYE COMPROMISO	PUNTOS obtenidos
ARQUISOCIAL	Si	15
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	15
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	Si	15

Código Seguro De Verificación	L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés	Firmado	15/06/2021 08:14:41
	María Victoria Palomo Muñoz	Firmado	14/06/2021 10:48:37
	Miguel Ángel González del Río	Firmado	11/06/2021 15:48:23
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera	Firmado	11/06/2021 14:39:36
	Álvaro Sánchez Dobladez	Firmado	11/06/2021 14:22:02
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==</a>		





DOC 2001, S.L.	Si	15
FUNDACIÓN SAMU	Si	15

**“2.2.- Se concederán 10 puntos a la empresa o entidad que junto a la oferta que presenten, adjunten compromiso expreso, de que todos los borradores, documentos e informes que se generen y tengan que ser conocidos o entregados al contratante, se harán en formato electrónico, por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp), y en el caso de que se considere necesaria la impresión de documentos, la adjudicataria deberá utilizar para ello papel 100% reciclado.”**

En aplicación de este sub-apartado “2.2.-”, ha resultado la siguiente puntuación:

EMPRESA	INCLUYE COMPROMISO	PUNTOS obtenidos
ARQUISOCIAL	Si	10
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	10
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	Si	10
DOC 2001, S.L.	Si	10
FUNDACIÓN SAMU	Si	10

**“2.3.- Por último, se concederán 5 puntos a la empresa o entidad que junto a la oferta que presenten, adjunte compromiso expreso, de que el vehículo, que en su caso utilicen para los desplazamientos a las demandas o necesidades de servicio, de los diferentes CSSC y del ADS, se realice con vehículo que disponga de un motor híbrido (gasolina y/o electricidad) o con vehículo eléctrico.”**

En aplicación de este sub-apartado “2.3.-” ha resultado la siguiente puntuación:

EMPRESA	INCLUYE COMPROMISO	PUNTOS obtenidos
ARQUISOCIAL	Si	5
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	5
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	No	0
DOC 2001, S.L.	Si	5
FUNDACIÓN SAMU	Si	5

Siendo la suma de las puntuaciones alcanzadas, una vez aplicados todos los criterios de valoración (económico y de calidad) por cada una de las empresas, la siguiente:

EMPRESA	CIF	IMPORTE SIN IVA	PUNTOS OBTENIDOS
ARQUISOCIAL	B-22183370	103.004,23€	41,58
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112	97.568,42€	50
INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B-87719886	108.473,19€	28,11
DOC 2001, S.L.	B-91106393	104.959,80€	38,55

Código Seguro De Verificación	L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	15/06/2021 08:14:41
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	14/06/2021 10:48:37
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	11/06/2021 15:48:23
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	11/06/2021 14:39:36
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	11/06/2021 14:22:02
Observaciones		Página	/ 11/13	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==</a>			





FUNDACIÓN SAMU	G-41914243	107.500,93€	34,62
----------------	------------	-------------	-------

Visto el resultado, se propone como adjudicataria de esta contratación, la oferta presentada por la empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., con CIF B-29831112, por haber sido la mejor valorada, ascendiendo su precio de licitación a la cantidad de 97.568,42€, más 20.489,37€ correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 118.057,79€, y por el plazo de DOS AÑOS de contrato.

En cuanto a las restantes ofertas, éstas han quedado clasificadas, de forma decreciente, como se detalla a continuación:

Orden	EMPRESA	CIF	IMPORTE (SIN IVA)
2	ARQUISOCIAL	B-22183370	103.004,23€
3	DOC 2001, S.L.	B-91106393	104.959,80€
4	FUNDACIÓN SAMU	G-41914243	107.500,93€
5	INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B-87719886	108.473,19€

Lo que se informa a petición de ese Servicio de Contratación y Compras y a los efectos oportunos."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Único:** Aceptar la oferta presentada por la empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., con CIF: B-29831112, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.

#### XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 134/20 - SERVICIO TÉCNICO DE APOYO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS Y DE LAS ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: BCM Gestión de Servicios, S.L., obtiene como valoración total 50,00 puntos.

2ª Proposición: Arquisocial, S.L., obtiene como valoración total 41,58 puntos.

3ª Proposición: DOC 2001, S.L., obtiene como valoración total 38,55 puntos.

4ª Proposición: Fundación SAMU, obtiene como valoración total 34,62 puntos.

5ª Proposición: Instituto de Igualdad, Formación y Proyectos, S.L., obtiene como valoración total 28,11 puntos.

Código Seguro De Verificación	L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	15/06/2021 08:14:41
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	14/06/2021 10:48:37
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	11/06/2021 15:48:23
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	11/06/2021 14:39:36
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	11/06/2021 14:22:02
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==</a>			





**Segundo:** Adjudicar la contratación del **SERVICIO TÉCNICO DE APOYO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS Y DE LAS ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. 134/20**, a la entidad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., con CIF B-29831112, por el importe total de 118.057,79.- €, 21% de IVA incluido, con los criterios de calidad ofertados, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, firmado electrónicamente el día 26 de marzo de 2021, anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**XII.- SOLICITUD DE ACLARACIÓN EXPEDIENTE 95/20 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN LA FASE II DEL CCTV DEL CENTRO HISTÓRICO DE MÁLAGA Y LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MÁLAGA (FASE II). Y LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA EN EL CENTRO HISTÓRICO EN LOS PUNTOS DESPLEGADOS EN EL LOTE ANTERIOR.**

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por el Grupo de Gestión Presupuestaria y el Superintendente Jefe de Policía Local, de fecha 24 de marzo de 2021, con entrada en el Servicio de Contratación y Compras el día 25 del mismo mes, acordando, por unanimidad, su aprobación y requerir a la empresa INSTELCA, S.L.U., CIF B06102883, para que en el plazo de tres días hábiles aporte el mismo cronograma que adjuntó en su oferta para el lote 2 y que se pueda leer.

Fdo.: Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Fdo.: Álvaro Sánchez Dobladez

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Pernía Pallares

Fdo.: M<sup>a</sup> Victoria Palomo Muñoz

Fdo.: Miguel Ángel González del Río

Código Seguro De Verificación	L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Pernía Pallarés		Firmado	15/06/2021 08:14:41
	María Victoria Palomo Muñoz		Firmado	14/06/2021 10:48:37
	Miguel Ángel González del Río		Firmado	11/06/2021 15:48:23
	Rafael Sequeira Sánchez de Rivera		Firmado	11/06/2021 14:39:36
	Álvaro Sánchez Dobladez		Firmado	11/06/2021 14:22:02
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/L0/nHdP1W6fB8Xj4Pt74zg==</a>			



